



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



529

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MPPA-A

Aguaytía, 27 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTOS:

La Carta N° 011-2018-GAT-MPPA-A, de fecha 26 de febrero del 2018, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria; el Proveído N°042-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Ordenanza Municipal N° 041-2017-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, en su Art. 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 041-2017-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2017, "Ordenanza municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales en el distrito de Padre Abad para el año fiscal 2018" - Artículo 1°: tiene como objetivo determinar las tasas de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines, serenazgo correspondiente al ejercicio 2018 y la distribución de los costos que demanda la prestación de los Arbitrios Municipales en la Jurisdicción del Distrito de Padre Abad, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, todo ello en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia recaída sobre los Expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 018-2005-PI/TC, N° 0030-2007-PI/TC y Resolución del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007 y con arreglo a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias.

Que, a través de la Carta N° 011-2018-GAT-MPPA-A, de fecha 26 de febrero del 2018, la Gerente de Administración Tributaria, solicita la Prorroga del incentivo por pago al contado anual de arbitrios municipales, contenido en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal 041-2017-MPPA-A, que establece que: Los contribuyentes que cancelen el pago anual de los arbitrios correspondientes hasta el ejercicio fiscal 2018, obtendrán el 30% de descuento sobre la tasa de arbitrios municipales sin intereses y moras, dicho pago se realizará hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la municipalidad establezca su prorroga. La misma que deberá ser prorrogada mediante decreto de alcaldía,

En la misma Carta la Gerente de Administración Tributaria, REQUIERE que mediante Decreto de Alcaldía se PRORROGUE la vigencia del Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°041-2017-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre del 2017, hasta el 30 de noviembre del año 2018 con el beneficio del 30% de descuento de insoluto de los arbitrios municipales por incentivos de pago al contado anual hasta el ejercicio fiscal 2018, dando conformidad para la aprobación de Decreto de alcaldía.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - Artículo 42°, señala que. "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



318

## "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 41-2017-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2017, "Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios Municipales en el distrito de Padre Abad para el año fiscal 2018" – DISPOSICIONES FINALES – Primera Facultades Reglamentarias: facúltese, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para que mediante Decreto dicte las Disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: son atribuciones del Alcalde Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, el plazo del Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 041-2017-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2017, conforme al siguiente detalle **"Los contribuyentes que cancelen el pago anual de los arbitrios hasta el ejercicio fiscal 2018, obtendrán un descuento del 30% sobre la tasa de los arbitrios municipales sin interés y mora, dicho pago se realizara hasta el 30 de noviembre del 2018".**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de los alcances de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

